

VARIAS COMPAÑÍAS EN LA SIC SE OPUSIERON A LA SOLICITUD DE UMARLA S.A.

Niegan registro de signo 3D a fabricantes de calzado Venus

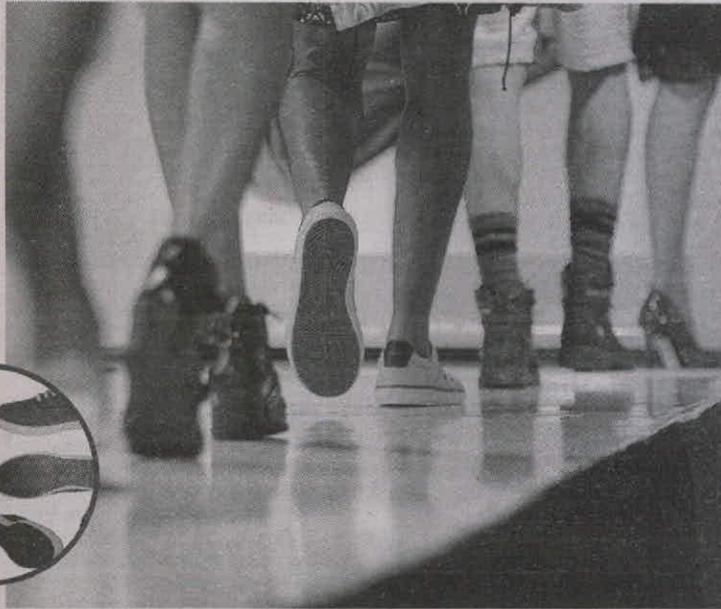
BOGOTÁ_ La empresa Umarla S.A. solicitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio el registro de un signo tridimensional para su marca de zapatos Venus. Este signo se tramitó para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, misma que engloba artículos de calzado tales como botas, sandalias, zapatos deportivos, zapatos de tacón, zapatillas y demás productos de calzado no comprendidos en otras clases.

El signo tramitado no fue concedido en tanto se consideró que estaba comprendido en las causales de irregistrabilidad establecidas en el Artículo 135 literales B, C y E de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Según el abogado experto en temas marcarios, Eduardo Cabrera, socio en la firma Sergio Cabrera Abogados, "con acierto la Superintendencia negó la solicitud de la forma usual de calzado que se pretendía registrar como marca tridimensional (3D), siendo una solicitud cuestionable porque su eventual concesión bloquearía a los demás productores que tienen el mismo derecho a usar dicha forma de calzado".

Adicionalmente, Cabrera afirmó que en forma semejante, ocurrió en el caso Crocs Inc. versus Evacol S.A.S., "donde inicialmente negaron la marca (3D) a la sociedad americana que fue objeto de oposición por varios fabricantes por tratarse de una forma usual de calzado (zueco) y posteriormente es concedida en instancia de apelación".

"El presente pronunciamiento es acertado, ya que algunos fa-



COLPRENSA

El signo solicitado estaba comprendido en causales de irregistrabilidad del Artículo 135, literales B, C y E de la Decisión 486 Andina.

bricantes internacionales pretenden registrar marcas tridimensionales que a todas luces son formas usuales de calzado en detrimento de la industria nacional", finalizó el experto.

Según lo publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 834, la compañía Orrego Gómez S. en C. S. Sucesores, presentó oposición al registro con fundamento en las causales de irregistrabilidad por falta de distintividad y forma usual establecidas en el Artículo 135 literales A y C de la Decisión Andina.

Lo anterior "al no cumplir la marca mixta tridimensional solicitada con el elemento primigenio de la distintividad, la concesión y registro del mismo, entorpecería el tráfico mercantil, otorgándole a la solicitante el registro de la marca mixta tridimensional inmerso en las causales de irregistrabilidad

por la ausencia del requisito", según indicó la opositora.

Así mismo Stanton S.A.S. presentó oposición con fundamento en las causales de irregistrabilidad por falta de distintividad, descriptividad y forma usual.

"El elemento relevante en este caso es el elemento tridimensional, por lo que la doctrina ha sido muy clara al establecer que en el caso de los signos tridimensionales constituidos exclusivamente por la forma usual de un producto estarían afectados por una causal de irregistrabilidad", aseguró.

Umarla dio respuesta a las oposiciones en los mismos términos, argumentando que la marca contenía elementos distintivos suficientes.

ALEXIS DAVID POSSO
@Adavidpm98
#PleitoDeMarcas



EDUARDO CABRERA
SOCIO EN SERGIO CABRERA ABOGADOS

"Con acierto la SIC negó la solicitud de la forma de calzado que se pretendía registrar como marca 3D, siendo esta cuestionable porque su eventual concesión bloquearía a los demás productores".

ANTECEDENTES

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) determinó que la sociedad Evacol estuvo infringiendo el derecho de propiedad industrial que posee Crocs Inc. sobre la marca tridimensional registrada por esta última.

Tres de las referencias de calzado comercializadas por la empresa sancionada son similares a los modelos vendidos por la empresa Crocs, por lo que se le ordenó a Evacol cesar los actos de infracción de los derechos de propiedad industrial que se venían presentando.



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Para leer una entrevista con Gabriel Ibarra, socio de Ibarra Abogados.



FUNCIÓN
Departamento Administrativo de la Función (Dafp)

Fernando Grillo es el director del Departamento Administrativo de la Función (Dafp).

Arrancó la convocatoria de prácticas en el sector público

BOGOTÁ_ El Departamento Administrativo de la Función (Dafp) y el Ministerio del Trabajo anunciaron de forma conjunta que se inició el proceso de inscripción de las plazas que las instituciones del sector público quieren poner a disposición de jóvenes que estén ad portas de realizar sus prácticas labores y judicaturas en el marco del programa Estado Joven.

El director del Dafp, Fernando Grillo, instó a entidades públicas de presencia nacional y territorial a hacerse partícipes del programa, cuya fase inicial estará abierta hasta el 10 de mayo próximo.

"Esta sexta convocatoria busca fomentar la práctica laboral en el sector público y brindar la oportunidad de vincular a 823 jóvenes en igual número de plazas de práctica en entidades del Estado", aseveró Grillo.

El programa está pensado para acoger a jóvenes entre los 18 a 28 años, cuya nacionalidad sea colombiana, y que sean estudiantes de programas de formación en sus niveles universitario, tecnológico y técnico profesional. Los estudiantes deben encontrarse en la etapa previa el desarrollo de una práctica profesional para optar a grado, misma que será certificada como experiencia laboral al ser finalizada.

Los estudiantes que logren vincularse a este programa recibirán un auxilio de práctica equivalente a un salario mínimo (para plazas de tiempo completo) y de medio salario mínimo (para prácticas de medio tiempo).

ALEXIS DAVID POSSO
@Adavidpm98
#EstadoJoven

SE CONMEMORARÁN LOS 25 AÑOS DE LAS COMISIONES

U.Externado organiza un evento sobre regulación

BOGOTÁ_ El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia organiza el conversatorio "25 años de las Comisiones de Regulación. Su importancia para Colombia, para la creación de mercados de servicios públicos y telecomunicaciones", cuyo objetivo es revisar el papel que han cumplido las Comisiones de Regulación en Colombia, como organismos creados para garantizar la competencia y la defensa de los derechos de los

usuarios de acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Dentro del encuentro se tienen previstos dos paneles y una conferencia y se contará con la participación de Germán Eduardo Osorio, director ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; María Claudia Álzate Monroy, experta comisionada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible; Carlos Lugo Silva, director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones; To-

más de la Quadra-Salcedo, catedrático emérito de la Universidad Carlos III de Madrid; Juan Manuel Wilches Durán, experto comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Carlos Alberto Atehortúa docente de la Universidad Externado de Colombia y Édgar González López, presidente de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de la República de Colombia.

El primer panel del encuentro, denominado "Comisiones de Regulación creadas en vir-

tud de la Ley 142 de 1994. Balance de su gestión y nuevos desafíos", tendrá como objetivo, revisar el papel de las comisiones de regulación como instrumento para la creación de mercados de servicios públicos, los elementos que en común conservan desde su creación y las nuevas herramientas con las que deberían contar los reguladores atendiendo a la evolución de los mercados.

ALEXIS DAVID POSSO
@Adavidpm98
#UnIexternado